



143

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



BUENOS AIRES, 25 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0008208/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0123296/2005 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 94 de fecha 1 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 257 de fecha 18 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma PINDO S.A. (CUIT N° 30-56586215-0) solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25 080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó, con fecha 1 de marzo de 2004 un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la realización de UN MIL CUARENTA Y DOS HECTÁREAS (1.042 ha.) de plantación a ejecutarse entre los años 2004 y 2009.

WAGY
WEC
28115

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

143



Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que la solicitud presentada por la firma PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0) fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 94 de fecha 1 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la etapa 2004 correspondiente a la actividad de plantación fue aprobada y pagada mediante la Resolución N° 94 de fecha 1 de septiembre de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la etapa 2005 correspondiente a la actividad de plantación y las etapas 2006, 2007 y 2008 correspondientes a las actividades de plantación y poda, fueron aprobadas y pagadas mediante el dictado de la Resolución N° 257 de fecha 18 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que posteriormente al dictado de la mencionada Resolución N° 257/11 las etapas 2007 y 2008 fueron nuevamente analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo económico no reintegrable, respecto de las etapas mencionadas en el considerando anterior según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en tal sentido, el pago del apoyo económico no reintegrable podrá hacerse

AGRY
NOV 2011
28115



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



efectivo en la medida que el Presupuesto de la Administración Nacional prevea el monto anual según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 25.080.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados la ejecución de las etapas 2007 y 2008 correspondiente al proyecto de la firma PINDO S.A. (CUIT N° 30-56586215-0), para las actividades de plantación ejecutadas en los años 2007 y 2008 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$436.206,72) respecto de las etapas mencionadas en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II. que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°

MAGY
REYER
28115



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



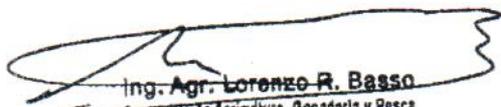
de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

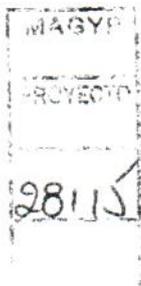
ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: *ly*, *fd*, *Mol*, and a small *c*.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 143


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

143



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup en has	Especie
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2007	22	Pinus sp.
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2008	117,2	Pinus sp.
S01.0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	Plantación	2008	30,6	Araucaria sp.
	TOTAL PLANTACIÓN			169,8	

MAGYF
 28115

H. D. Masal
 C



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

143



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	53 820,80
S01:0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	288 718,08
S01:0123296/2005	PINDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56586215-0)	95 667,84
	TOTAL	438 206,72

by
de Al mod

C

~

MAGY
PROV
20115